



**BEACONS**  *of* **LIGHT**

*Pastoral Planning for Our Third Century*

# **LLAMADOS A SER IGLESIA:**

*Guía para un Consejo Pastoral unificado  
de la Familia de Parroquias*

*Revisado y aprobado en 2022*

# INTRODUCCIÓN



Los Padres del Concilio Ecuménico Vaticano II llamaron a todos los fieles cristianos a renovarse en la imagen de la Iglesia como pueblo de Dios y como comunidad en la que todos los bautizados comparten la misión y el ministerio que Jesús Cristo encomendado a los Apóstoles y, a través de ellos, a los fieles cristianos.

El Papa Pablo VI promulgó la Constitución dogmática sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, el 21 de noviembre de 1964.<sup>1</sup> El mayor avance de este documento es posiblemente el reconocimiento de los laicos como miembros valiosos del pueblo de Dios y de su corresponsabilidad en la vida y la misión de la Iglesia. *Lumen gentium*, n. 33, declara:

Así, pues, incumbe a todos los laicos la preclara empresa de colaborar para que el divino designio de salvación alcance más y más a todos los hombres de todos los tiempos y en todas las partes de la tierra. De consiguiente, ábraseles por doquier el camino para que, conforme a sus posibilidades y según las necesidades de los tiempos, también ellos participen celosamente en la obra salvífica de la Iglesia.

En los tiempos transcurridos desde el Concilio Ecuménico Vaticano II, los párrocos y sus feligreses han tenido una amplia gama de experiencias a medida que han madurado en su comprensión del liderazgo de la Iglesia y de la responsabilidad compartida. El Código de Derecho Canónico de 1983<sup>2</sup> introdujo una nueva dirección y perspectiva sobre el área del liderazgo de la Iglesia, la responsabilidad compartida y la colegialidad, especialmente a nivel parroquial. El Canon 208 del código de 1983 establece:

Por su regeneración en Cristo, se da entre todos los fieles una verdadera igualdad en cuanto a la dignidad y acción, en virtud de la cual todos, según su propia condición y oficio, cooperan a la edificación del Cuerpo de Cristo.

Este llamado a la responsabilidad compartida explica la naturaleza del consejo pastoral en su relación con el párroco. El Canon 536 §1 del código de 1983 establece:

Si es oportuno, a juicio del Obispo diocesano, oído el consejo presbiteral, se constituirá en cada parroquia un consejo pastoral, que preside el párroco y en el cual los fieles, junto con aquellos que participan por su oficio en la cura pastoral de la parroquia, presten su colaboración para el fomento de la actividad pastoral.

A saber, el propósito del consejo pastoral es explorar y estudiar con el párroco asuntos de “naturaleza pastoral”, es decir, aquellas áreas de la vida parroquial que tocan el desarrollo espiritual y de fe de todos los miembros de la parroquia. A través del consejo pastoral parroquial, el párroco puede discernir más sabiamente los asuntos, para poder cumplir la misión de Jesucristo en la parroquia.

## RESUMEN DE ESTE DOCUMENTO

La presente publicación es el resultado de un proyecto iniciado originalmente por el Arzobispo Daniel E. Pilarczyk que implicó un proceso de consulta y diálogo con los párrocos y los líderes de los consejos pastorales en toda la arquidiócesis. Este proyecto se completó en 1996 con un informe que fue estudiado por los Directores del Departamento Administrativo, el Consejo de Sacerdotes y el Consejo Pastoral Arquidiocesano. La publicación arquidiocesana, *Called to be Church: A Guide for Parish Pastoral Councils* [Llamados a ser Iglesia: Guía para los consejos pastorales parroquiales] (1988) se presentó como una guía para los consejos pastorales parroquiales en respuesta a una serie de recomendaciones que surgieron de estas conversaciones.

Desde la publicación original de esta guía, la Iglesia ha proporcionado legislación y orientación adicionales con respecto a los consejos pastorales parroquiales. Más recientemente, la Congregación para el Clero emitió una instrucción titulada, *La conversión pastoral de la comunidad parroquial al servicio de la misión evangelizadora de la Iglesia*, que posteriormente fue aprobado por el Papa Francisco el 27 de junio de 2020.<sup>3</sup> Al reconocer la realidad del cambio desde el Concilio Ecuménico Vaticano II, estas instrucciones establecen:

La reflexión eclesiológica del Concilio Vaticano II y los notables cambios sociales y culturales de los últimos decenios han inducido, a diversas Iglesias particulares, a reorganizar la forma de encomendar la cura pastoral de las comunidades parroquiales. Esto ha permitido iniciar experiencias nuevas, valorando la dimensión de la comunión y realizando, bajo la guía de los pastores, una síntesis armónica de carismas y vocaciones al servicio del anuncio del Evangelio, que corresponda mejor a las actuales exigencias de la evangelización.<sup>4</sup>

Con ese fin, el Arzobispo Dennis M. Schnurr solicitó que se revise y actualice la publicación original, a fin de incorporar el producto de la evolución, el pensamiento y la dirección de la Iglesia respecto a la vida parroquial, así como el papel del consejo pastoral. Esta publicación actualizada y revisada ofrece:

1. Aclaración de la política arquidiocesana con respecto a los consejos pastorales. Se abordan específicamente siete áreas, y cada área proporciona una variedad de pautas que están de acuerdo con la legislación universal de la Iglesia, así como con las leyes, decretos e instrucciones particulares de la Arquidiócesis de Cincinnati en relación con los consejos pastorales parroquiales.
2. Una oportunidad para que los párrocos y los líderes de los consejos pastorales aprendan de lo que otras parroquias han encontrado exitoso. Al final de cada una de las primeras seis pautas, hay una sección titulada “Sugerencias para la implementación”, que contiene ejemplos y mejores prácticas que las parroquias han utilizado.

3. Diferentes modelos de cómo se han estructurado los consejos pastorales parroquiales; cómo funcionan; cómo se ha determinado la membresía; y otras ideas sobre cómo formar consejos pastorales parroquiales exitosos.
4. Una respuesta a solicitudes específicas realizadas durante procesos de consulta anteriores, que incluyen: preguntas que a menudo se hacen sobre los consejos pastorales parroquiales; cómo llevar a cabo una reunión del consejo eficaz; y utilizar y liderar un proceso de consenso.

Esta publicación actualizada y revisada también ofrece un resumen de la legislación y enseñanza de la Iglesia con respecto al consejo pastoral, así como siete pautas útiles. La última sección ofrece veinte preguntas y respuestas frecuentes.

## CONCLUSIÓN



El enfoque del consejo pastoral está en la misión universal de la Iglesia. Proporciona una misión de servicio que se ejerce en espíritu de colegialidad, oración y discernimiento. Reúne el intercambio de los dones y talentos del clero dedicado y los miembros laicos de los fieles cristianos. A través de su compromiso de buscar la verdad a través del diálogo y el discernimiento en oración, el ministerio de la Iglesia está activo en todos los componentes de la Familia de Parroquias, y la voz del Señor se escucha. Es de gran esperanza que este documento revisado y actualizado, *Llamados a ser Iglesia: Guía para un Consejo Pastoral unificado de la Familia de Parroquias*, ayudará a los párrocos y a los miembros de los consejos pastorales a llevar a cabo esta importante misión de la Iglesia.

# LA FAMILIA DE PARROQUIAS Y EL CONSEJO PASTORAL

## *Un resumen*



La misión de una parroquia católica es ser una comunidad de personas unidas en el Señor para ser el pueblo de Dios y ministros unos para otros, así como para quienes los rodean. Es “un 'lugar' que favorezca el 'estar juntos' y el crecimiento de relaciones personales duraderas, que permitan a cada uno percibir el sentido de pertenencia y ser amado”.<sup>5</sup> La tarea de servir a la comunidad de fe es labor de toda la Familia de Parroquias bajo el liderazgo del párroco. Junto con el personal parroquial, con los miembros del consejo pastoral y con los miembros de otras comisiones y comités parroquiales, el párroco trabaja en un espíritu de unidad y colegialidad con dichos grupos, para servir a la misión de la Familia de Parroquias, de la arquidiócesis y de la Iglesia universal.

El Código de Derecho Canónico de 1983 indica que una parroquia se identifica como una comunidad de fieles cristianos, más que como un edificio o un conjunto de estructuras.<sup>6</sup> Una parroquia católica es “una comunidad convocada por el Espíritu Santo, para anunciar la Palabra de Dios y hacer renacer nuevos hijos en la fuente bautismal”.<sup>7</sup>

La parroquia “se plantea como respuesta a una precisa exigencia pastoral: acercar el Evangelio al pueblo a través del anuncio de la fe y de la celebración de los sacramentos”.<sup>8</sup> Sin embargo, debido a los cambios sociales y culturales de las últimas décadas, la configuración territorial de las parroquias católicas ha tenido cada vez más la tarea de discernir y afrontar nuevas realidades en nuestro mundo contemporáneo, que van desde una mayor movilidad y una cultura digital, que ha “dilatado los confines de la existencia”,<sup>9</sup> a una desproporcionalidad entre el número de sacerdotes para servir al número de parroquias católicas individuales. En tal medida, una parroquia católica “está llamada a acoger los desafíos del tiempo presente, para adecuar su propio servicio a las exigencias de los fieles y de los cambios históricos”.<sup>10</sup> A la luz de las realidades siempre cambiantes de la experiencia parroquial católica, “la parroquia algunas veces...no consigue responder adecuadamente a muchas de las expectativas de los fieles”,<sup>11</sup> y, como resultado, se ha hecho necesario “identificar perspectivas que permitan la renovación de las estructuras parroquiales 'tradicionales' en clave misionera”.<sup>12</sup>

En algunos casos, y a la luz de estas nuevas realidades en nuestro mundo contemporáneo, se ha producido un proceso gradual de renovación de las estructuras parroquiales. Ha surgido una consideración de diferentes formas de responsabilidad compartida que involucran a todo el pueblo de Dios. Para ello, “a la parroquia y a las vicarías foráneas, ya previstas por el Código de Derecho Canónico vigente, se han agregado expresiones como 'unidad pastoral' y 'zona pastoral’”.<sup>13</sup> Estas expresiones han conducido, en efecto, a la creación y al establecimiento de nuevas formas de organización pastoral en las diócesis, según la norma del derecho. Además, una vez establecida de tal manera una 'unidad pastoral' o una 'zona pastoral', “el Obispo determinará, según la oportunidad, si en ella, cada una de las parroquias deben estar dotadas del Consejo pastoral parroquial, o si es mejor que esa tarea sea confiada a un único Consejo pastoral para todas las comunidades interesadas”.<sup>14</sup>

En la actualidad, la Arquidiócesis ha discernido que el modelo de Familias de Parroquias bajo el liderazgo de un solo párroco será la nueva y normativa forma de organización pastoral dentro de la arquidiócesis con el objetivo de que la Familia de Parroquias se convierta en una parroquia canónica en el transcurso de los cinco años comprendidos entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2027. Por lo tanto, el Consejo Pastoral de la Familia de Parroquias al que se refiere este documento se convertirá en el consejo pastoral parroquial de la nueva parroquia cuando las parroquias de la Familia se fusionen o sean suprimidas y se establezca una nueva parroquia.

Cualquiera que sea la forma de organización pastoral, todos los fieles cristianos están llamados a participar en la misión que Dios les ha confiado. De hecho, “toda la comunidad es el sujeto responsable de la misión, ya que la Iglesia no se identifica solamente con la jerarquía, sino que se constituye como el Pueblo de Dios”.<sup>15</sup> Para ello, entre los fieles cristianos de una Familia de Parroquias existe un grupo que ayuda al párroco en la planificación general de su toma de decisiones para la comunidad de fe. Es el consejo pastoral el que ayuda al párroco en dicha toma de decisiones. El consejo pastoral representa a la comunidad de la Familia de Parroquias y tiene la tarea de asesorar al párroco en asuntos importantes de la actividad pastoral. La función del consejo pastoral es “examinar y considerar cuanto se refiere a la labor pastoral y deducir de ahí conclusiones prácticas con el fin de fomentar la conformidad de la vida y actividad del Pueblo de Dios con el Evangelio”.<sup>16</sup>

Entre las diversas formas en que el consejo pastoral lleva a cabo su propósito, existen algunas principales:

- Formar un grupo eficaz de personas que trabajen con espíritu de oración y discernimiento como signo y testimonio de la Familia de Parroquias que forman la comunidad;
- Hacer recomendaciones sobre las prioridades y objetivos pastorales para la Familia de Parroquias a través de la planificación pastoral, incluida la creación, implementación e informes sobre el plan anual que se presenta al arzobispo;
- Servir como vehículo de diálogo y comunicación entre el párroco, el personal parroquial, los diversos equipos centrales, comisiones y organizaciones, y los miembros de la Familia de Parroquias; y,
- Trabajar con las diversas comisiones de la Familia de Parroquias en un espíritu de cooperación mutua para el bien de toda la comunidad de fe.

En su forma más eficaz, el consejo pastoral es el vehículo mediante el cual el párroco y el personal parroquial consideran y prueban sus propias ideas con un grupo que representa a la comunidad de la Familia de Parroquias. El consejo pastoral es el puesto de escucha oficial mediante el cual el párroco escucha a su pueblo y el pueblo escucha a su párroco.

*“La parroquia es presencia eclesial en el territorio, ámbito de la escucha de la Palabra, del crecimiento de la vida cristiana, del diálogo, del anuncio, de la caridad generosa, de la adoración y la celebración... es comunidad de comunidades”.<sup>17</sup>*

PAPA FRANCISCO

## PAUTAS



1. El consejo pastoral es un órgano consultivo que asiste al párroco en asuntos de actividad pastoral y explora y estudia asuntos de importancia para la Familia de Parroquias.
2. El consejo pastoral trabaja con espíritu de oración y discernimiento como signo y testimonio para la Familia de Parroquias.
3. La planificación pastoral para la Familia de Parroquias es la actividad principal del consejo pastoral.
4. El consejo pastoral es el medio principal por el cual están representadas las voces de los feligreses.
5. Todos los consejos, comisiones y comités trabajan con un espíritu de cooperación mutua para el bien de la Familia de Parroquias.
6. La selección para el consejo pastoral se determinará de manera que permita la participación de la comunidad de la Familia de Parroquias.
7. Cada Familia de Parroquias desarrolla sus propias pautas para su consejo pastoral de acuerdo con la ley universal de la Iglesia y con las políticas de la Arquidiócesis de Cincinnati.



**BEACONS**  *of* **LIGHT**

*Pastoral Planning for Our Third Century*

# **CONSEJO PASTORAL UNIFICADO DE LA FAMILIA DE PARROQUIAS**

*Pautas para la implementación*

*Este documento ha sido editado para reflejar la unificación de los consejos pastorales parroquiales en un Consejo Pastoral de la Familia. El contenido de la publicación de 1996 se ha mantenido intacto siempre que ha sido posible.*

# PAUTA 1

*El consejo pastoral es un órgano consultivo que asiste al párroco en asuntos de actividad pastoral y explora y estudia asuntos de importancia para la Familia de Parroquias.*



Los consejos pastorales se establecieron por primera vez en la Arquidiócesis de Cincinnati en 1966. El Concilio Ecu­mé­ni­co Va­ti­ca­no II y el Sexto Sínodo de la Arquidiócesis de Cincinnati (1971) previeron que el trabajo del consejo pastoral sería la renovación parroquial. Por lo tanto, el propósito del consejo pastoral es promover el crecimiento espiritual de la comunidad de la Familia de Parroquias y planificar formas para que la Familia de Parroquias lleve a cabo la misión de la Iglesia.

La responsabilidad por la misión de la Iglesia es una responsabilidad compartida. El clero y los fieles laicos desempeñan funciones respectivas y se apoyan mutuamente en un espíritu de corresponsabilidad. Para ayudar a cumplir ese propósito en el contexto de una comunidad de fe, los documentos del Concilio Ecu­mé­ni­co Va­ti­ca­no II y el Código de Derecho Canónico de 1983 exigen una estructura que ayude al párroco en su ministerio pastoral, que es el consejo pastoral. Se recomienda el nombre de 'consejo pastoral' por tres razones:

1. Refleja con mayor precisión en el nombre su tarea principal de ayudar al párroco “para el fomento de la actividad pastoral”.<sup>18</sup>;
2. Ayuda a aclarar cuán distinto es el papel del consejo pastoral en comparación con el papel y el trabajo del comité de finanzas parroquial. El consejo pastoral está encargado de ayudar al párroco en la renovación y el pastorear la parroquia; mientras que al comité de finanzas le corresponde prestar “su ayuda al párroco en la administración de los bienes de la parroquia”.<sup>19</sup> Sin embargo, a pesar de ello, el *Document on Temporal Affairs* [El documento sobre asuntos temporales] de la arquidiócesis como ley particular de la Arquidiócesis de Cincinnati, indica una responsabilidad consultiva del consejo pastoral en lo que respecta a algunos asuntos de naturaleza financiera específicamente circunscritos.<sup>20</sup>
3. El consejo pastoral no es una junta de gobierno, ni toma decisiones como las juntas directivas, el consejo cívico y/o empresarial. De hecho, las deliberaciones o decisiones tomadas por un consejo pastoral que no ha sido presidido por el párroco o que se ha reunido contra su voluntad, son inválidas y, por tanto, nulas y sin valor.<sup>21</sup> Los miembros del consejo pastoral que aportan tales expectativas a su participación en un consejo pastoral pueden experimentar conflictos sobre su función. El título de “consejo pastoral” puede tener un efecto significativo al orientar tanto a la comunidad de la Familia de Parroquias como a los miembros potenciales del consejo pastoral hacia el propósito más apropiado y eficaz del consejo pastoral.

## SUGERENCIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

- El párroco y el consejo pastoral podrían dedicar un sábado por la mañana o una tarde para dejar de lado los asuntos habituales del consejo y hablar sobre esta publicación revisada de *Llamados a ser Iglesia: Guía para un Consejo Pastoral unificado de la Familia de Parroquias*. Este diálogo podría brindar la oportunidad de anunciar el Consejo de la Familia a los parroquianos.
- El párroco podría pedirle al consejo pastoral que lea un documento, artículo o libro. Los miembros del consejo pastoral podrían reunirse para hablar sobre la lectura asignada. Además, los miembros individuales del consejo podrían ser responsables de presentar diferentes secciones o capítulos de la lectura asignada y liderar una discusión al respecto.

*“Por falta de deliberación, fracasan los planes, con muchos consejeros, se llevan a cabo”.<sup>22</sup>*

- PROVERBIOS 15, 22

## PAUTA 2

### *El consejo pastoral trabaja con espíritu de oración y discernimiento como signo y testimonio para la Familia de Parroquias.*



La tarea de proporcionar dirección y guía espiritual a la Familia de Parroquias de hoy en día es difícil. El consejo pastoral ayuda mejor al párroco en este trabajo cuando presta atención a la calidad de su propia oración y desarrollo espiritual.

El trabajo del consejo pastoral se logra mejor a través de reuniones bien dirigidas que sean eficientes y ordenadas. Sin embargo, las deliberaciones del consejo pastoral se realizan en el contexto de una comunidad de fe y con el propósito de asesorar al párroco sobre asuntos pastorales. Como tal, el consejo pastoral tiene el desafío de comportarse con un espíritu de discernimiento, diálogo y creación de consenso en oración. Con ese fin, los miembros tienen la responsabilidad de discernir lo que el Espíritu Santo podría estar llamando a hacer a la Familia de Parroquias en un momento determinado. Se volverán más eficaces cuando se conviertan en un grupo de trabajo eficaz. En tal grupo, el párroco y los miembros del consejo pastoral parroquial valoran la calidad de las relaciones, un sentido común de propósito, procedimientos efectivos para las reuniones y las habilidades de diálogo y reflexión en oración.

### SUGERENCIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

- Un consejo pastoral puede reunirse una o dos veces al año para una tarde o un día de oración y formación. Durante ese tiempo, los asuntos del consejo deben dejarse de lado para que los miembros puedan dedicar tiempo a la oración, la reflexión (sobre un documento de la Iglesia o un tema pastoral) y a formar un equipo eficaz de miembros;
- Los consejos pastorales suelen utilizar una oración de apertura y una de cierre. Periódicamente se puede utilizar una lectura de las Sagradas Escrituras, la Liturgia de las Horas o algunas meditaciones como oportunidad para la formación en la fe. El consejo pastoral también podría considerar suspender sus deliberaciones o su intento de abordar un asunto grave o controvertido, para que los miembros tengan la oportunidad de participar en oración y buscar la guía del Espíritu Santo con respecto al asunto en particular.



- Los miembros del consejo pastoral pueden rotar la responsabilidad de dirigir y finalizar la reunión con una oración preparada, una reflexión o un breve servicio de oración.
- Si bien es costumbre que algunas parroquias utilicen un proceso de elección para determinar la membresía, sería apropiado incorporar alguna forma de discernimiento espiritual para determinar la membresía.
- Un consejo pastoral puede utilizar algún método para buscar consenso sobre lo que recomienda al párroco. Todos los miembros deben necesariamente comprender el proceso utilizado para llegar a un consenso.

*“Encomienda tus obras al Señor, y se  
realizarán tus proyectos”.*

PROVERBIOS 16, 3

## PAUTA 3

### *La planificación pastoral para la Familia de Parroquias es la actividad principal del consejo pastoral.*



La planificación pastoral se centra en aquellas cosas que pertenecen al cuidado del párroco hacia los feligreses. Implica el acto de imaginar el tipo de Familia de Parroquias que mejor sirva a las necesidades de sus miembros, así como a las de la comunidad en general. Normalmente, un consejo pastoral identifica metas y objetivos y recomienda planes para alcanzarlos. Dado que el área de estudio y deliberación es la fe y la vida espiritual de los feligreses, a menudo se asigna tiempo para la formación en la fe para los adultos, es decir, la reflexión teológica sobre lo que la Iglesia enseña sobre su propia misión. La planificación pastoral para la Familia de Parroquias es un proceso estructurado que incluye cinco componentes principales:

1. Desarrollar y articular una visión de hacia dónde debería dirigirse la Familia de Parroquias. Si bien este es el enfoque de la Fase 2 de Faros de Luz, una conversación inicial sobre la visión es apropiada durante la Fase 1;
2. Identificar prioridades u objetivos pastorales que atiendan las necesidades de la Familia de Parroquias, abordando los principios y parámetros de Faros de Luz;
3. Proponer estrategias, acciones y programas concretos que logren las metas pastorales; y,
4. Determinar el personal, los recursos financieros y físicos que se necesitan.

Cada año, el consejo pastoral identifica un conjunto de prioridades pastorales para el año. Idealmente, este plan une al consejo pastoral y otras entidades parroquiales en una visión compartida de cómo la Familia de Parroquias se esfuerza por llevar a cabo su misión para la parroquia y la comunidad a la que sirve.

Como se indicó anteriormente, el Sexto Sínodo de la Arquidiócesis de Cincinnati (1971) convocó a cada consejo pastoral para ayudar al párroco a promover la renovación espiritual de la parroquia. La renovación parroquial, al igual que la conversión personal, siempre se trata de cambio y “novedad”. La planificación pastoral trabaja para identificar cómo podría verse esa “novedad” para la comunidad de fe en general.

## SUGERENCIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

La planificación pastoral se basa en los pasos normalmente utilizados en el arte y la ciencia de la planificación estratégica. Una Familia de Parroquias que se involucra en la planificación pastoral por primera vez generalmente seguirá estos u otros pasos similares en el proceso:

1. *Afirmar* o identificar el **PROPÓSITO o la MISIÓN** de la Familia de Parroquias. Esta es una breve declaración que capta el propósito y los valores que son importantes para la comunidad parroquial. Hay elementos comunes que constituyen la misión de todas las parroquias católicas;
2. *Leer* o **EVALUAR** las necesidades de la Familia de Parroquias, así como de los problemas, desafíos y cuestiones en el entorno comunitario en el que sirve la Familia de Parroquias. Esta evaluación puede llevarse a cabo mediante el uso de una evaluación de necesidades o alguna forma de escuchar a los miembros de la comunidad de fe en general. Una encuesta, una asamblea (también conocida como una reunión comunitaria o un foro abierto), diálogos en grupos pequeños, llamadas telefónicas a un grupo de feligreses seleccionados al azar o alguna combinación de los anteriores son métodos alternativos para recopilar las percepciones, las necesidades, las preocupaciones, las esperanzas y los temores de los feligreses;
3. *Desarrollar* un sentido o dirección o una **VISIÓN** del futuro. Las cosas cambian en todas las parroquias. Algunas Familias de Parroquias experimentan cambios demográficos significativos con el tiempo. Algunas prioridades se logran con éxito, mientras que otras necesidades se reconocen. La llegada de nuevos recursos, nuevas habilidades o experiencia entre los miembros del personal pastoral y los voluntarios hace posible abordar las necesidades ministeriales de una manera renovada;
4. Una vez determinada la dirección general y los objetivos por el consejo pastoral, el trabajo de *desarrollar* **PASOS DE ACCIÓN** específicos y un **ANÁLISIS DE RECURSOS** se realiza por otras entidades de la Familia de Parroquias. El párroco y los miembros del personal pastoral desarrollan los programas concretos y los planes para implementar las direcciones generales discernidas por el párroco y el consejo pastoral. Varias entidades que representan las principales prioridades pastorales de la Familia de Parroquias (como el comité de culto, el comité de educación, la formación religiosa, el ministerio juvenil, etc.) desarrollan planes para recomendarlos al párroco o a los miembros del personal pastoral. El consejo financiero parroquial también desarrolla recomendaciones sobre el personal, los recursos físicos y financieros que se necesitan para llevar a cabo el plan pastoral. Estos mismos fines: visión, misión, evaluación y planificación, se pueden lograr de muchas maneras utilizando recursos y métodos internos o externos, incluidos los recursos del Camino de Faros de Luz.

## PLANIFICACIÓN PASTORAL PERMANENTE

Los consejos pastorales que han establecido un plan pastoral y que han pasado por estos u otros pasos similares generalmente participan en la planificación pastoral permanente de la siguiente manera:

- Cada año, el consejo pastoral evalúa el éxito de la Familia de Parroquias en la ejecución del plan pastoral. Esta evaluación normalmente se lleva a cabo al final del término de un consejo pastoral;
- Cada año, normalmente al comienzo del término de un nuevo consejo pastoral, el consejo pastoral reafirma las metas previamente identificadas para el año o reajusta las metas pastorales para satisfacer las necesidades o circunstancias cambiantes en la Familia de Parroquias;
- Al planificar la agenda general para el año del consejo; el consejo pastoral puede dedicar tiempo a un retiro de planificación, para determinar los asuntos y las prioridades que deben abordarse, y para estimar cuándo se abordarán dichos asuntos y prioridades; y,
- Las Familias de Parroquias pueden involucrar periódicamente a los feligreses para solicitar comentarios con respecto a cómo la Familia de Parroquias está satisfaciendo las necesidades de la comunidad de fe en general. Una asamblea anual, llamadas telefónicas a los feligreses y conversaciones informales en eventos parroquiales son algunas de las formas en que los miembros de los consejos pastorales se mantienen en contacto con la gente de la Familia de Parroquias. Idealmente, este plan pastoral coincide y proporciona información sobre el proceso de Informe del Plan Anual de Faros de Luz.

*“Cuando no hay visión profética, el pueblo queda sin freno, pero ¡feliz el que observa la Ley!”*

PROVERBIOS 29, 18

## PAUTA 4

*El consejo pastoral es el medio principal por el cual están representadas las voces de los feligreses.*



El consejo pastoral es el vehículo para garantizar que los feligreses tengan voz sobre cómo les sirve la Familia de Parroquias. En su forma más efectiva, es el lugar donde el párroco puede compartir sus preocupaciones, conversar sobre temas pastorales difíciles, probar nuevas ideas e iniciativas para la Familia de Parroquias y obtener consejos prácticos de un grupo de feligreses que viven y representan a la comunidad de fe más amplia. A través del consejo pastoral, el párroco y un grupo de líderes parroquiales, unidos en un propósito común y un conjunto de valores en común, entablan un diálogo y buscan sabiduría para identificar lo que es mejor para la comunidad de la Familia de Parroquias.

Dado que ni el párroco ni los miembros individuales del consejo pastoral conocen todas las expectativas de los feligreses, el consejo pastoral proporciona un foro para que se escuchen todas las ideas. Es a través de la escucha activa y del intercambio de ideas que los diversos puntos de vista de la comunidad parroquial en general se refinan para reflejar las necesidades y preocupaciones de la Familia de Parroquias en su conjunto.

Los párrocos también encuentran que este mecanismo estructurado para el intercambio y el diálogo es útil para promover su propio crecimiento personal y su desarrollo como líderes servidores de la comunidad de fe en general. Al representar los muchos puntos de vista de los feligreses, el consejo pastoral puede apoyar al párroco, así como desafiarlo a considerar varias perspectivas sobre cualquier tema determinado.

Para mantener la comunicación continua entre el liderazgo de la Familia y la comunidad de la Familia de Parroquias, es importante que el consejo pastoral parroquial preste la atención adecuada a lo siguiente:

1. Publicar algún tipo de actas, resumen o informe de la reunión del consejo pastoral y ponerlos a disposición de toda la parroquia después de cada reunión del consejo; y,
2. Brindar oportunidades periódicas para que los feligreses proporcionen comentarios al consejo pastoral.

## SUGERENCIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

- El boletín y el sitio web pueden utilizarse para informar a los feligreses de las reuniones del consejo pastoral. Al mismo tiempo, estos medios pueden recordar a los feligreses las formas de dar a conocer sus ideas y sentimientos sobre cuestiones pastorales. Esto se puede lograr llamando a un miembro del consejo pastoral, escribiendo una carta o, en algunos casos, hablando en las reuniones del consejo. Algunos consejos pastorales incluyen periódicamente esta oportunidad como un punto en la agenda de una reunión regular del consejo;
- Cuando se presenta un tema ante el consejo pastoral, este puede optar por solicitar comentarios de los feligreses mediante sesiones de escucha, una reunión abierta, encuestas o conversaciones informales con los feligreses, para obtener una comprensión básica de las perspectivas de los feligreses;
- Se puede utilizar una asamblea pastoral anual o un informe para evaluar y revisar los éxitos del año, y discernir las necesidades futuras de la Familia, con el fin de mejorar el proceso de planificación general; y,
- Algunas Familias de Parroquias hacen que los miembros del consejo pastoral se comuniquen rutinariamente con un cierto número de feligreses antes de cada reunión. Generalmente utilizan el mismo conjunto de preguntas desarrolladas por el párroco y/o el consejo pastoral parroquial para solicitar opiniones.

*“Sería mejor que nuestros jefes representen a toda la asamblea”.*

ESDRAS 10, 14

## PAUTA 5

*Todos los consejos, comisiones y comités trabajan con un espíritu de cooperación mutua para el bien de la Familia de Parroquias.*



La función del consejo pastoral es un ministerio de servicio. El consejo pastoral apoya al párroco a ayudar a todos los feligreses a participar plenamente en la vida y la misión de la Familia de Parroquias. Busca fomentar un sentido de unidad llamando a todas las entidades parroquiales a trabajar en conjunto por el bien de toda la Familia de Parroquias.

La forma en que las diversas comisiones, comités y ministerios se relacionan con el consejo pastoral variará entre las diferentes Familias de Parroquias. No obstante, cada Familia de Parroquias desarrollará sus propios lineamientos de acuerdo con lo siguiente:

1. La ley universal de la Iglesia exige que cada parroquia tenga un comité de asuntos económicos.<sup>23</sup> El propósito del comité de finanzas es asistir al párroco en la administración de los bienes temporales, para poder llevar a cabo la misión de la parroquia. Su función es distinta de la del consejo pastoral. El párroco consulta al consejo pastoral sobre asuntos pastorales, sobre el desarrollo de un plan pastoral y para la identificación de prioridades y metas pastorales. Por el contrario, el comité de finanzas parroquial asesora al párroco y al consejo pastoral sobre las implicaciones financieras de sus respectivas decisiones políticas, *cf. Document on Temporal Affairs* [Documento sobre asuntos temporales].<sup>24</sup>
2. El párroco, en consulta con el consejo pastoral, determina las prioridades pastorales para la Familia de Parroquias. Una prioridad pastoral importante estará representada por una comisión. Normalmente, dicha comisión representa una o más de las siguientes áreas del ministerio parroquial:

- Comunicaciones
- Acercamiento pastoral a la comunidad
- Ecumenismo
- Educación
- Evangelización
- Vida familiar
- Misión
- Vida parroquial
- Pro vida
- Educación y formación religiosa
- Justicia social
- Culto
- Pastoral juvenil

3. Cada comisión determinará el número de miembros y la estructura de comités necesarios para cumplir su propósito. Esto puede variar según el tamaño de la Familia de Parroquias. Una comisión suele estar compuesta de cinco a quince miembros generales, incluido un representante del personal pastoral, que es elegido por el párroco. Los miembros generales pueden ser elegidos por la Familia de Parroquias y/o designados por el párroco.
4. Todas las comisiones son, en última instancia, responsables ante el párroco. Cada comisión, sin embargo, trabajará con y le dará consejo a un miembro del personal pastoral, cuya responsabilidad abarca el área del ministerio que está representada por la comisión.
5. Donde haya una escuela parroquial o de la Familia, se establecerá una comisión de educación, según el Sexto Sínodo de la Arquidiócesis de Cincinnati (1971). Debido a que la administración de las escuelas se ha vuelto cada vez más compleja y requiere más tiempo, es importante que la comisión de educación trabaje estrechamente con el párroco y el administrador de la escuela. La comisión de educación mantiene informado al consejo pastoral sobre sus recomendaciones de políticas y actividades, ya sea a través del párroco, el administrador de la escuela o un enlace de la comisión de educación que forma parte del consejo pastoral.
6. Todas las políticas y programas recomendados por la comisión deben ser consistentes con las prioridades pastorales establecidas por el consejo pastoral.
7. Los comités se establecen por las comisiones con la aprobación del párroco. Dichos comités ayudan a sus respectivas comisiones a desarrollar y llevar a cabo programas que promuevan los objetivos de la Familia de Parroquias.
8. Cada comisión determinará cómo se comunicará efectivamente con el consejo pastoral. Para ayudar al párroco a fomentar la cooperación mutua de las comisiones y de los comités, el consejo pastoral se mantiene informado de las funciones y actividades de cada comisión.

## SUGERENCIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

- Las comisiones estarán compuestas por representantes de la Familia de Parroquias. Los miembros de la comisión pueden ser elegidos por la comunidad parroquial en general al mismo tiempo que se eligen nuevos miembros del consejo pastoral. Ya sean elegidos o designados, los miembros de la comisión deben tener, o estar dispuestos a desarrollar, cierto conocimiento práctico sobre el alcance ministerial de su comisión. El consejo pastoral debe hacer todo lo posible para ayudar al párroco y/o al presidente de la comisión a encontrar personas con las habilidades, talentos e interés en servir como miembro de la comisión;
- Cada comisión tendrá un presidente que será responsable de la organización, coordinación y promoción del trabajo de la comisión. La relación de enlace se establecerá con el consejo pastoral o con el párroco, según las pautas de la Familia de Parroquias; y,
- La Familia de Parroquias es responsable de la formación y educación permanente de sus feligreses. Por esa razón, no debe haber una estructura asesora para la escuela separada de la comisión de educación parroquial. Más bien, debe haber una comisión de educación única que aborde todas las preocupaciones educativas de la Familia de Parroquias, cf. 'Post Synodal Task force on Education' [Grupo de trabajo post-sinodal sobre educación], p. 2.

*“Porque así como en un solo cuerpo tenemos muchos miembros con diversas funciones, también todos nosotros formamos un solo Cuerpo en Cristo, y en lo que respecta a cada uno, somos miembros los unos de los otros”.*

ROMANOS 12, 4-5

## PAUTA 6

*La selección para el consejo pastoral se determinará de manera que permita la participación de la comunidad de la Familia de Parroquias.*



El proceso mediante el cual se seleccionan los feligreses para el consejo pastoral es muy importante. La mayoría de las parroquias de la diócesis tradicionalmente han tenido un proceso anual de elección utilizando nominaciones. Este proceso generalmente produce una buena combinación de miembros del consejo pastoral dedicados y eficaces que servirán bien a su Familia de Parroquias. El proceso también permite la participación de la comunidad de fe más amplia y, por lo general, produce un grupo bastante representativo de hombres y mujeres de diversas edades para dar voz a los feligreses.

Debido a la preocupación de que tal elección resulte ser nada más que una “contienda de popularidad”, algunos párrocos han experimentado con una variedad de enfoques, que utilizan una combinación de métodos, como nominaciones abiertas, un proceso de discernimiento o nombramiento. Además, el consejo pastoral debe ser “efectivamente representativo de la comunidad, de la cual es una expresión de todos sus componentes (sacerdotes, diáconos, personas consagradas y laicos)”.<sup>25</sup>

Los miembros del consejo pastoral incluyen aquellos que tienen voz y voto consultivo en los asuntos que aborda el consejo. El párroco y algunos o todos los miembros del personal pastoral pueden participar en las reuniones del consejo pastoral parroquial. Ni el párroco ni ningún miembro del personal pastoral posee voto, porque el párroco es en última instancia responsable de recibir las recomendaciones del consejo pastoral y, si corresponde, decidir sobre la implementación de dichas recomendaciones.

Las Familias de Parroquias difieren en la composición de sus respectivos consejos pastorales. Cada Familia de Parroquias debe determinar el tamaño de su propio consejo pastoral. Por ejemplo, un consejo de este tipo puede incluir desde seis miembros hasta veinticinco miembros.

## SUGERENCIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

- La participación de los miembros de la Familia de Parroquias podrá ocurrir al inicio del proceso de selección cuando se presenten nominaciones y/o al final del proceso cuando se elijan nuevos miembros del consejo pastoral;
- El párroco y/o el consejo pastoral pueden proporcionar un proceso de orientación anual para candidatos, nuevos miembros del consejo pastoral y nuevos miembros de las comisiones. Este programa de formación suele incluir consideraciones tales como: una visión general de todas las comisiones y ministerios; el papel y la función del consejo pastoral; el método de consenso utilizado; cómo se estructuran las reuniones del consejo pastoral; etc.;
- Cada Familia de Parroquias puede establecer sus propias pautas locales para el consejo pastoral que indican cómo se seleccionan los miembros (cuándo, cómo y por quién). Generalmente, el párroco, junto con un comité del consejo pastoral, servirá como comité de selección *ad hoc* para planificar, conducir y supervisar el proceso de selección de nuevos miembros del consejo pastoral.

*“Pongan al servicio de los demás los dones que han recibido, como buenos administradores de la multiforme gracia de Dios”.*

1 PEDRO 4, 10

## PAUTA 7

*Cada Familia de Parroquias desarrolla sus propias pautas para su consejo pastoral de acuerdo con la ley universal de la Iglesia y con las políticas de la Arquidiócesis de Cincinnati.*



Las pautas locales para el consejo pastoral dan dirección y claridad a la función y el funcionamiento del consejo pastoral. Cada Familia de Parroquias debe tener algún tipo de pautas para todos sus consejos y comisiones. Las pautas deben redactarse de acuerdo con la ley universal de la Iglesia y con las políticas de la Arquidiócesis de Cincinnati.

### UN FORMATO SUGERIDO

#### 1. Nombre

- El nombre de esta organización parroquial será Consejo Pastoral de la Familia de Parroquias \_\_\_\_\_.

#### 2. Declaración de propósito y funciones del consejo pastoral

- La declaración de las pautas de la Familia de Parroquias para el consejo pastoral incluirá una declaración de propósitos y funciones. Las pautas locales deben establecer cómo el consejo pastoral cumple su propósito consultivo a través de las funciones principales de formación espiritual, planificación pastoral, representación de los miembros de la Familia de Parroquias, desarrollo de políticas pastorales y comunicación.

#### 3. Membresía

- Las pautas especificarán cómo se constituye la membresía, es decir, cuándo, cómo y por quién.

A. Aquellos que comparten el cuidado pastoral de la Familia de Parroquias en virtud de su cargo participan en el trabajo del consejo pastoral. Según el derecho universal de la Iglesia, el párroco preside el consejo.<sup>26</sup> En muchas Familias de Parroquias, parte o todo el personal pastoral se reúne con el consejo pastoral. Sin embargo, estos miembros del personal sirven como recursos para el consejo pastoral al brindar su experiencia particular.

B. Con respecto a los representantes de los equipos centrales o de las comisiones, algunas Familias de Parroquias pueden optar por utilizar el modelo del consejo pastoral que requiere que alguien de cada una de las comisiones parroquiales sirva como miembro del consejo pastoral.

- La Familia de Parroquias publicará los criterios para ser miembro del consejo pastoral. En general, la composición del consejo pastoral debe reflejar la composición demográfica de la Familia de Parroquias. Este principio representativo debe equilibrarse con las cualidades y habilidades deseadas para los miembros del consejo pastoral parroquial.

#### A. Criterios

- Ser católico romano bautizado, vivir conforme las enseñanzas de la Iglesia y mostrar buen carácter moral;
- Ser miembro que apoya a la Familia de Parroquias, que ha recibido el Sacramento de la Confirmación; y,
- Ser participante activo de la vida de la Familia de Parroquias.

B. Muchas Familias de Parroquias enumerarán cualidades adicionales que son deseables para los miembros del consejo pastoral. Dichas cualidades pueden incluir, entre otras, las siguientes:

- Dispuesto a participar en un proceso de orientación y/o formación;
  - Dispuesto a escuchar y respetar las ideas de los demás;
  - Capaz de considerar las necesidades de toda la Familia de Parroquias;
  - Dispuesto a dedicar tiempo para prepararse y asistir a reuniones regulares y especiales;
  - Dispuesto a comunicarse con miembros de la Familia de Parroquias para solicitar sus ideas y aportes;
  - Capaz de servir en calidad de consultor; y,
  - Comprometido a buscar consenso y a trabajar con espíritu de oración, diálogo, y planificación.
- Los miembros del consejo pastoral tendrán un término limitado. Los límites de término están determinados por las pautas locales. Ordinariamente los términos son por tres años, con no más de dos términos sucesivos sin ausencia de al menos un año. Los períodos de membresía generalmente están escalonados de modo que una cierta parte de la membresía rota cada año.
  - El tamaño del consejo pastoral se determinará en función del tamaño y las necesidades de la Familia de Parroquias. De siete a quince miembros es el rango habitual para el tamaño de un consejo pastoral. El tamaño debe ser lo suficientemente pequeño como para permitir un sentido de comunidad entre los miembros y, al mismo tiempo, lo suficientemente grande como para reflejar una buena representación de la Familia de Parroquias. El tamaño también puede verse afectado por el número de comisiones que estén operativas en la Familia de Parroquias.

#### 4. Directiva

- Habrá un comité ejecutivo que será responsable de desarrollar un plan de trabajo general para el año y de preparar la agenda de cada reunión. Normalmente, el comité ejecutivo incluye al párroco, el presidente y el vicepresidente del consejo, y, en algunos casos, un secretario administrativo. Los miembros de la estructura ejecutiva pueden variar según las costumbres y necesidades locales.
- Generalmente la directiva se reúne o se comunica entre sí antes de las reuniones programadas para preparar la agenda de la reunión. La agenda debe enviarse a los miembros del consejo pastoral antes de una reunión. Normalmente, los asuntos para la agenda son presentados por el párroco y los miembros del consejo pastoral. Cualquier miembro de la Familia de Parroquias que desee que el consejo pastoral se ocupe de algún asunto debe comunicarse con un miembro del consejo. Sin embargo, se debe discernir la atención a tal asunto para considerar si está dentro de la competencia del consejo pastoral discutir, por ejemplo, asuntos de recursos humanos y personal, etc.
- El secretario administrativo generalmente prepara la agenda y la presenta al párroco, el que preside, y al presidente del consejo, para su aprobación. También se deben enviar copias de la agenda y las actas de la reunión anterior a los miembros antes de la siguiente reunión. La agenda y las actas también se ponen a disposición de los miembros de la Familia de Parroquias. El formato de las actas puede incluir resúmenes de las conversaciones principales, todas las recomendaciones, acciones a tomar y personas o grupos delegados para llevar adelante dichas recomendaciones.
- El comité ejecutivo trabaja para asegurar que la oración y el estudio sean parte de las deliberaciones del consejo pastoral. Este comité también determina qué procesos de reunión se utilizarán.

#### 5. Roles y Responsabilidades

##### A. El rol del párroco

- El párroco se reúne con el comité ejecutivo responsable de la agenda.
- El párroco preside todas las reuniones del consejo pastoral, escucha y participa activamente en las conversaciones y deliberaciones. Podría delegar al presidente la tarea de presidir la reunión.
- Cuando sea apropiado, ayudará en las deliberaciones compartiendo información relevante o su propia perspectiva sobre el tema en cuestión.
- Como el párroco, él es el autorizador final de cualquier curso de acción recomendado.

##### A. El rol del presidente

- Se reúne o se comunica con el párroco y el vicepresidente, para organizar y coordinar la agenda, así como para planificar cualquier proceso grupal que se utilizará en la reunión del consejo pastoral.
- Preside las reuniones del comité ejecutivo.

- Normalmente preside las reuniones ordinarias y extraordinarias del consejo pastoral.
- Se asegura de que la agenda de la reunión se envíe una semana antes de la reunión.
- Recibe temas para la agenda de miembros del consejo pastoral, miembros del personal pastoral parroquial o miembros de comisiones u organizaciones, y miembros de la Familia de Parroquias.
- Participa como miembro activo en todas las conversaciones.
- Asume el papel de presidente para animar e involucrar a todos los miembros en la conversación, así como para facilitar la formulación de las metas del consejo pastoral y los medios para alcanzarlas.
- Dirige el consejo pastoral en una evaluación anual de sus procedimientos y su eficacia.
- Ayuda a preparar al próximo presidente que lo sucederá.

#### A. El rol del vicepresidente

- Se reúne o se comunica con el párroco y el presidente para desarrollar la agenda de la reunión.
- Preside la reunión del consejo en ausencia del presidente, o en el caso de que el presidente desee asignarlo temporalmente para presidir la reunión, a fin de participar más plenamente en la conversación.
- Ayuda al presidente a conducir el trabajo del consejo pastoral.

#### D. El rol del secretario administrativo

- Responsable de la preparación y distribución de la agenda previa a la reunión del consejo pastoral.
- Registra las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias. Se recomienda que dichas actas se centren en: (1) resúmenes de conversaciones; (2) resoluciones y/o recomendaciones; y (3) acciones y pasos a seguir.
- Mantiene la lista de miembros y la asistencia en las reuniones.
- Hace los arreglos físicos necesarios para las reuniones; consigue la información solicitada para el consejo pastoral; actualiza periódicamente los documentos del consejo pastoral; y asegura la adecuada distribución de la información y de la correspondencia.
- Mantiene registros de archivos de la historia, desarrollo, actas, resoluciones y nombres de los miembros del consejo pastoral parroquial.
- Sirve según las indicaciones del consejo pastoral en la administración de los asuntos del consejo.
- Podrá ser nombrado o solicitado por el consejo pastoral por cualquier plazo que discierna la membresía. Si el puesto de secretario administrativo no lo ocupa un miembro del consejo, entonces el secretario administrativo no es miembro con derecho a voto del consejo pastoral.



## 6. Reuniones

- El consejo pastoral determina su calendario anual de reuniones antes del otoño de cada año, o antes de la primera reunión, dependiendo de su calendario. Las reuniones deberán celebrarse periódicamente, que en la mayoría de los casos será una vez al mes. El comité ejecutivo debe determinar cuándo es el mejor momento para programar reuniones periódicas. También debería evaluar cuándo no es necesaria una reunión programada regularmente y, si fuese mejor una sesión especial de medio día o de fin de semana dependiendo del tema que se deba considerar.
- Las pautas locales designarán cuándo los miembros de la Familia de Parroquias, que no son miembros del consejo pastoral, pueden asistir a las reuniones y bajo qué reglas y procedimientos podrían participar. Generalmente todas las reuniones son abiertas a menos que el consejo pastoral necesite reunirse en una sesión ejecutiva.
- Las reuniones deben desarrollarse de manera eficiente y ordenada. El comité ejecutivo debe determinar si *Reglas de orden de Robert (manual de orden parlamentario)*, o alguna versión abreviada, sería útil para las reuniones. Algunas Familias de Parroquias podrían considerar que, al utilizar un modelo de deliberación por consenso, el procedimiento parlamentario es innecesario.

## 7. Comisiones

- Las pautas deben nombrar todos los equipos centrales o comisiones, su propósito, sus responsabilidades y cómo se relacionan con el consejo pastoral. En muchas Familias de Parroquias, las comisiones son establecidas por el consejo pastoral, y le informan de sus actividades a través de un representante de la comisión en el consejo pastoral, o a través de un miembro general que sirve como enlace con las distintas comisiones de la Familia. Cada comisión debe tener pautas similares a las del consejo pastoral.

## 8. Enmiendas a las pautas

- Las pautas deben describir claramente el proceso para modificar las mismas.

*“Por lo tanto, ustedes ya no son extranjeros ni huéspedes, sino conciudadanos de los santos y miembros de la familia de Dios. Ustedes están edificados sobre los apóstoles y los profetas, que son los cimientos, mientras que la piedra angular es el mismo Jesucristo. En él, todo el edificio, bien trabado, va creciendo para constituir un templo santo en el Señor. En él, también ustedes son incorporados al edificio, para llegar a ser una morada de Dios en el Espíritu”.*

EFESIOS 2, 19-22

## NOTAS FINALES



- <sup>1</sup> Vaticano II. *Lumen gentium*, 21 de noviembre de 1964, consultado el 2 de octubre de 2023, vatican.va.
- <sup>2</sup> Código de Derecho Canónico, consultado el 2 de octubre de 2023, vatican.va.
- <sup>3</sup> Congregación para el Clero, Instrucción “*La conversión pastoral de la comunidad parroquial al servicio de la misión evangelizadora de la Iglesia*”, 27 de junio de 2020, consultado el 2 de octubre de 2023, vatican.va.
- <sup>4</sup> *Ibíd.*, n. 1.
- <sup>5</sup> *Ibíd.*, n. 25.
- <sup>6</sup> *Ibíd.*, n. 27.
- <sup>7</sup> *Ibíd.*, n. 29.
- <sup>8</sup> *Ibíd.*, n. 7.
- <sup>9</sup> *Ibíd.*, n. 8.
- <sup>10</sup> *Ibíd.*, n. 11.
- <sup>11</sup> *Ibíd.*, n. 16.
- <sup>12</sup> *Ibíd.*, n. 20.
- <sup>13</sup> *Ibíd.*, n. 43.
- <sup>14</sup> *Ibíd.*, n. 59. Este párrafo continúa: “En todo caso, las parroquias individuales integradas en la agrupación, ya que conservan su personalidad y capacidad jurídica, deben mantener su propio Consejo de Asuntos Económicos”.
- <sup>15</sup> *Ibíd.*, n. 38.
- <sup>16</sup> Papa Pablo VI, *Ecclesiae Sanctae*, I, 16 §1 (1966).
- <sup>17</sup> Papa Francisco, *Evangelii gaudium*, n. 28 (2013).
- <sup>18</sup> C. 536.
- <sup>19</sup> C. 537. “En toda parroquia ha de haber un consejo de asuntos económicos que se rige, además de por el derecho universal, por las normas que haya establecido el Obispo diocesano, y en el cual los fieles, elegidos según esas normas, prestan su ayuda al párroco en la administración de los bienes de la parroquia, sin perjuicio de lo que prescribe el c. 532”.
- <sup>20</sup> Por ejemplo, *The Document on Temporal Affairs* [El documento sobre asuntos temporales], n. 53 establece: “El gasto por una parroquia de más de \$10,000.00 para reparaciones (excepto en caso de emergencia, para mejoras capitales, para equipo o para contribuciones para fines caritativos, debe presentarse al consejo pastoral para consulta. Un gasto superior a \$25,000.00 para dichos fines deberá ser presentado al consejo pastoral y recibir su consentimiento...”



<sup>21</sup> Congregación para el Clero, Instrucción *et aliae* “*Sobre algunas cuestiones acerca de la colaboración de los fieles laicos en el sagrado ministerio de los sacerdotes*,” art. 5 §3, 13 de agosto de 1997.

<sup>22</sup> La Biblia. El Libro del Pueblo de Dios. Conferencia Episcopal Argentina, Copyright © Libreria Editrice Vaticana, 2007, consultado el 2 de octubre de 2023, vatican.va. Todas las citas bíblicas se tomarán de esta fuente a menos que se indique lo contrario.

<sup>23</sup> Canon 537: “En toda parroquia ha de haber un consejo de asuntos económicos que se rige, además de por el derecho universal, por las normas que haya establecido el Obispo diocesano, y en el cual los fieles, elegidos según esas normas, prestan su ayuda al párroco en la administración de los bienes de la parroquia, sin perjuicio de lo que prescribe el c. 532”.

<sup>24</sup> Por ejemplo, *The Document on Temporal Affairs* [El documento sobre asuntos temporales] revisado establece que “la función básica del Comité de Finanzas es proporcionar la investigación y la planificación financiera necesarias. La responsabilidad final de las políticas, decisiones prioritarias, recaudación de fondos, aprobación e implementación de presupuestos recaerá, no en el Comité de Finanzas, sino en el párroco en consulta con el Consejo Parroquial” (III, A, 13).

<sup>25</sup> *La conversión pastoral de la comunidad parroquial al servicio de la misión evangelizadora de la Iglesia*“, n. 112.

<sup>26</sup> *cf.* Canon 536 §1.

# APÉNDICE 1

## UNA PERSPECTIVA SOBRE EL CONSENSO

Se ha alcanzado un consenso cuando:

- Todos los miembros del consejo pastoral han tenido todas las oportunidades para influir en la posición que el consejo pastoral recomendará al párroco;
- Todos los miembros del consejo pastoral pueden apoyar la posición que se está tomando, aunque algunos miembros crean que no es la mejor posición posible.
- A los miembros del consejo pastoral que han planteado objeciones se les han abordado adecuadamente sus preocupaciones y se les ha asegurado que ningún valor fundamental está siendo comprometido en la dirección propuesta.
- Todos los miembros del consejo pastoral pueden apoyar públicamente la decisión como si fuera la opción preferida del consejo pastoral.

Una recomendación de consenso hecha por el consejo pastoral es una resolución con la que todas las personas involucradas en la discusión pueden “vivir”. No es necesariamente un acuerdo unánime. Tampoco debería equipararse con un “voto mayoritario”. Lograr un consenso sobre cuestiones difíciles o complejas lleva tiempo. Requiere apertura, así como confianza y respeto mutuo entre los miembros del consejo pastoral parroquial. Es un método que no es necesario utilizar para todos los temas o cuestiones que aborda un consejo. El consejo pastoral parroquial debería tener disponibles varias formas de llegar a una conclusión para lo que recomienda al párroco.

Al guiar un proceso de consenso, el presidente del consejo podría seguir estas pautas:

1. Involucrar a todos los participantes en la conversación. Todos los miembros “votantes” deben expresar su posición al realizar pruebas de consenso.
2. Tómese el tiempo suficiente para discutir toda la información relevante, los problemas involucrados, los pros y los contras de posiciones alternativas y las posibles implicaciones para los posibles cursos de acción.
3. Evite conformarse con una posición “diluida” con la que todos estén “contentos”. La meta es encontrar la mejor solución, aunque no sea la primera opción de cada miembro. Considere las diferencias de opinión como una oportunidad para comprender suposiciones difíciles, recopilar información adicional, aclarar cuestiones y desafiar al consejo pastoral a explorar mejores alternativas.
4. Las pruebas de consenso se pueden realizar de varias maneras. Para cuestiones más sencillas, puede ser suficiente pedir que levanten la mano. Cuando se trate de asuntos más difíciles, el consejo pastoral podría utilizar una de las papeletas de consenso que aparecen en la siguiente página.
5. En caso de que el consejo pastoral no pueda llegar a un consenso, sería prudente tener un plan de respaldo, por ejemplo, un voto mayoritario; posponer la resolución; desarrollo de una nueva propuesta; o el párroco puede simplemente decidir el asunto por su cuenta.

## PAPELETA DE CONSENSO

(Dos muestras)

Ambas papeletas se pueden llenar y entregar al presidente del consejo, quien registra los resultados en una hoja grande. O bien, se pueden escribir en una hoja grande pidiendo que alcen la mano.

### A.

**Por favor marque uno:**

\_\_\_\_\_ Sí, estoy a favor de esta propuesta tal como está (un sí fuerte).

\_\_\_\_\_ En general estoy a favor de esta propuesta, pero recomendaría que la entidad parroquial que presenta esta propuesta considere el(los) siguiente(s) punto(s). No considero necesario que la propuesta sea devuelta al consejo pastoral después de que se hayan considerado las recomendaciones anteriores (un sí débil).

\_\_\_\_\_ Estoy algo a favor de esta propuesta, pero me gustaría ver los siguientes cambios realizados antes de dar mi apoyo. Me gustaría que la propuesta se devuelva al consejo pastoral parroquial después de que se hayan realizado estos cambios (neutral).

\_\_\_\_\_ En general, me opongo a esta propuesta por las siguientes razones. Si una gran urgencia o la conveniencia hace imposible redactar otra propuesta para la próxima reunión del consejo pastoral parroquial, entonces permitiré la implementación temporal de esta propuesta con el entendimiento de que se desarrollará y presentará una nueva propuesta lo antes posible (un no débil).

\_\_\_\_\_ No, no acepto la propuesta tal como está. Las siguientes son mis razones y/o mi(s) propuesta(s) alternativa(s) sugerida(s) (un no fuerte).

**B.**

**Por favor, indique cómo califica cada alternativa propuesta. Califique cada opción según sus propios méritos.**

- A. \_\_\_\_\_ Nuestros valores y creencias más significativos nos llaman a avanzar en esta dirección. Si el grupo no adopta esta opción, esperaríamos que me escuche y satisfaga mis preocupaciones para que no se traicione un valor fundamental por omisión.
- B. \_\_\_\_\_ Apoyo esta opción con gran entusiasmo.
- C. \_\_\_\_\_ Me gusta esta opción. Es una buena manera de conseguir nuestra meta.
- D. \_\_\_\_\_ En general me opongo a esta opción.
- E. \_\_\_\_\_ Me resultaría muy difícil vivir con esta opción. Si se puede concebir que no se está comprometiendo ningún valor fundamental, podría apoyarlo en deferencia a una sabiduría más amplia dentro del grupo.
- F. \_\_\_\_\_ Creo que esta opción viola nuestros valores y creencias más significativos. Espero que el grupo me escuche y satisfaga mi preocupación de que no se traicione un valor fundamental.